

Bogotá, 30 de septiembre de 2023.

A LA OPINIÓN PÚBLICA.

DIEGO HENAO VARGAS, en ejercicio de la defensa del doctor **NICOLÁS PETRO BURGOS**, me veo en la obligación de hacer las siguientes precisiones:

Hoy, un medio de comunicación tiene y publica un video nunca entregado a la defensa por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, esto demuestra que el ente acusador no tiene la capacidad para garantizar la reserva de sus propios elementos, o los está filtrando de manera deliberada.

Dada la connotación política, más que jurídica de este caso, es claro que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, no quiere o no puede ofrecer las mínimas garantías procesales y el respeto por los Derechos Humanos de mi defendido.

Además, ya es una práctica sistemática de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, usar la detención preventiva como método de investigación e instrumento para presionar delaciones, confesiones y/o preacuerdos con los procesados.

El país observó que mediante un exceso de fuerza el doctor **NICOLÁS PETRO BURGOS**, fue capturado y trasladado de Barranquilla a Bogotá, para realizar una audiencia virtual, donde la **FISCALÍA DELEGADA** no tuvo los elementos para sustentar la medida de aseguramiento que pretendía y por el contrario el **JUEZ DE CONTROL GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** que llevo a cabo la referida audiencia ordeno la libertad inmediata del doctor **NICOLÁS PETRO BURGOS**.

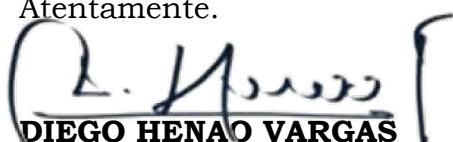
Quiero destacar que, así como el **JUEZ DE CONTROL DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, la **CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH)**, ha cuestionado que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a través de algunos de sus delegados use las solicitudes de medidas de aseguramiento o la custodia de procesados en sus sedes, para presionar y lograr confesiones y negociaciones coaccionadas.

Estas prácticas cuestionables han sido consideradas en el mundo jurídico, y refrendadas por la **CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH)**, como formas modernas de tortura porque se somete al procesado a juicios mediáticos, custodias, capturas, traslados y otros mecanismos de presión física y psicológica que lo obliga a negociar con su libertad, aceptando incluso delitos no cometidos.

Los acuerdos judiciales o principios de oportunidad deben ser perfeccionados para su plena validez, en caso de que estos no llegaren a perfeccionarse por cualquier circunstancia es ilegal usarlos de cualquier manera.

La defensa del doctor **NICOLÁS PETRO BURGOS** reclama lealtad e igualdad en el uso de las armas jurídicas por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, como lo ordena, el sistema acusatorio, la normatividad procesal, legal y constitucional vigentes.

Atentamente.


DIEGO HENAO VARGAS
ABOGADO PENALISTA.